

ASEPEYO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

(artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Nº de solicitud:

Objeto del contrato:

Sistema de climatización para la zona de la unidad del dolor en el Hospital de Coslada

Tipo de contrato: Servicios: Suministros (consumibles/inventariable): / Obras:

Otros (describir):

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí: No:

Dirección funcional / Gerencia de hospital: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha solicitud:

Órgano de contratación:

JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Sustitución del sistema de climatización de la zona de la Unidad del Dolor del Hospital de Coslada, con un sistema mejorado para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Se pretende alcanzar el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la calidad de aire interior en salas de tratamiento.

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción de contrato cuyo objeto se ha detallado en los párrafos precedentes resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirector General